

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 14**

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0044524.

Autos número: Procedimiento ordinario 974/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Ejecución número: 170/2019.

Ejecutante: Don Mhamed El Adlouni.

Ejecutado: Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L. y FOGASA.

**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 170/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mhamed El Adlouni frente a Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L. y FOGASA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Mhamed El Adlouni, frente a la demandada Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.014,53 euros, más 202,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 L.J.S., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2512-0000-64-0170-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, Carmen Durán de Porras.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y esta otra:

**DECRETO**

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2512-0000-64-0170-19 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0170-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas de Ingeniería Especiales Rehabilitaciones Restauraciones y Andamios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

**Anuncio número 3146**